RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5679/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2017 - ID Nº 334.659, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE DALMACIO BARRETO, TRAMO 1168, 1169 Y 9689 DE LA CÑÍA. 2DA. COSTAS SALINAS, BARRIO SAN MIGUEL, A LA EMPRESA UNIPERSONAL AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL CON RUC 1713683-0.-

Capiatá, 22 de setiembre de 2017.-

VISTA: La el informe emitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de 22 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIECTA N° 74/2017- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE DALMACIO BARRETO, TRAMO 1168, 1169 Y 9689 DE LA CÑÍA. 2DA. COSTAS SALINAS, BARRIO SAN MIGUEL. ID Nº 334.659, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 334.659.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 21/09/2017.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veinte y un días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTES HABILITADOS	***R.U.C.***
MARMOL S.A	*80062940-0*
AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	*1713683-0*

Como se observa se han presentado solamente dos oferentes, y no se cuenta con el mínimo de tres oferentes exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas. En relación a este punto el Art. 34. Procedimiento, señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la***

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones procedió al estudio de las ofertas a fin de elevar el informe a la máxima autoridad, quien será la que resuelva el resultado de este proceso.

Seguidamente, se muestra el resultado de la verificación de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

A) LISTADO DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	***MARMOL S.A***	***AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL***
*Formulario de Oferta **	***NO Cumple***	*Cumple*
Garantía de mantenimiento de oferta (en forma de póliza de seguro).	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple*	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	***NO Cumple***	*No Aplica*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	***SIPE Ver observación.***	*No Aplica.*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***NO PASA***	***PASA***

OBSERVACIÓN:

Con respecto a la oferta presentada en nombre de la empresa MARMOL S.A.

1. *Presentó en forma deficiente el Formulario de Oferta, específicamente en lo que respecta a la lista de precios, la planilla presentada no corresponde a la planilla publicada en el SICP como lo declara en su formulario, esta planilla presentada carece de la columna que corresponde al código de catálogo de los ítems solicitados.*

   Al respecto la Resolución DNCP N° 3494/2016, en su artículo 4, que establece lo siguiente:
   Articulo 4.- ESTABLECER que el oferente ***descargará la lista de precios de cada contratación directamente del SICP,*** *de manera a completar los campos requeridos conforme a lo elaborado por la convocante para su posterior firma, a los efectos de su presentación como Anexo del Formulario de Ofertas, conforme al instructivo N°2 que se anexa a la presente Resolución.*
   En este punto, se evidencia que la lista de precios fue alterada al omitir la columna que corresponde al detalle de los códigos de catálogo.

2. *No se evidencia ninguna escritura pública que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer a la Empresa. El Acta de Constitución que se encuentra publicada en el SIPE como ACTIVO, menciona como socios accionistas de la FIRMA MARMOL S.A, personas totalmente distintas a los socios accionistas que figuran en la Oferta.*

AL SER ÉSTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CON LAS CUALES LA OFERTA NO CUMPLE, ESTA UNIDAD RECOMIENDA EL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA MARMOL S.A.

Quedando únicamente la oferta de la firma unipersonal AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL para ser evaluada, por lo que se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego.

1. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:

EMPRESA	***AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.*
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 251539 de fecha 18 de setiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	***CUMPLE***

3. ***Luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precios ofertados en cada rubro.***

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74 /2017 - IDN° 334.659 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE DALMACIO BARRETO, TRAMO 1168, 1169 Y 9689 DE LA CÑÍA. 2DA. COSTAS SALINAS, BARRIO SAN MIGUEL						
OFERENTE					**AC CONSTRUCIONES DE AMBROSIO CORONEL**	
Ítems	**Cógido de Catálogo.**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	2.800	1.050	2.940.000
2	72131701-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 X 2,00)m CHAPA N°24 BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15cm, ALTURA 3,20m (SIN EXCEPCION)	Unidad	1	970.000	970.000
3	72131701-002	RELLENO (ARENA Y RIPIO) Y COMPACTACION EN ZONAS ZOCAVADA (250,00 X1,00 X 0,40) M	Metros cúbicos	100	92.990	9.299.000
4	72131701-002	DESMONTE	Metros cúbicos	250	23.000	5.750.000
5	72131701-002	CONSTURCCION DE RAMPAS DE ACCESO, DE ALTURA 15cm, LARGO 1,20cm, ANCHO 90cm, PEND MAX 10%	Unidad	8	305.000	2.440.000
6	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA 30cm, LARGO 50 cm ANCHO 10cm DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	700	19.900	13.930.000
7	72131701-002	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOCION, NO METEORIZADA s/COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	2.800	37.800	105.840.000
8	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO	Metros cuadrados	2.800	2.490	6.972.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE MUNICIPAL

		DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ml DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL				
9	*72131701-002*	*MURO DE P.B.C. DOSAJE 1:3:6 ARENA BLANCA (0,50 X 0,30 X 8,00) M3*	*Metros cúbicos*	*1,2*	*499.000*	*598.800*
10	*72131701-002*	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDON(A LA CAL)*	*Metros cuadrados*	*175*	*2.490*	*435.750*
11	*72131701-002*	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Unidad Medida Global*	*1*	*824.450*	*824.450*
		TOTAL				***150.000.000***

Conforme al cuadro de precios ofertados por cada rubro, se observa que los mismos se encuentran dentro del presupuesto disponible para el presente llamado, por lo que se continúa con la evaluación de la oferta de AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL, a fin de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la licitación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS: OFERENTE: AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	***CUMPLE O NO CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*Cumple*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*Cumple*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	*Cumple*
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2011 – 2012- 2013 - 2014 - 2015 y 2016 en las siguientes actividades clave: Construcción empedrados, cuya envergadura sea igual o superior a la obra licitada	*Cumple*
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	*Cumple*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá. (Declaración Jurada)	*Cumple*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (SEIS) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	*Cumple*

Formulario de análisis de precios unitarios.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014 – 2015 y 2016):* ***CUMPLE.***

b. Solvencia: pasivo total / activo total: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014 – 2015 y 2016):* ***CUMPLE.***

c. Rentabilidad: *Activo Corriente menos el Pasivo Corriente:* ***CUMPLE.***

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, la firma AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL ha presentado con su oferta la Declaración Jurada de ejecutar las obras conforme se requiere en las especificaciones técnicas.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, en base a lo solicitado por la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podría adjudicar bajo su responsabilidad a la siguiente firma que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el llamado, conforme al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL - RUC: 1713683-0.
Adjudicación: *POR EL TOTAL (Conteniendo rubros del 01 al 11)*
MONTO: *150.000.000 (Guaraníes IVA Incluido CIENTO CINCUENTA MILLONES).*

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar

adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2017 - ID Nº 334.659, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE DALMACIO BARRETO, TRAMO 1168, 1169 Y 9689 DE LA CÑÍA. 2DA. COSTAS SALINAS, BARRIO SAN MIGUEL, A LA EMPRESA UNIPERSONAL AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL CON RUC 1713683-0, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (Conteniendo rubros del 01 al 11)
MONTO: 150.000.000 (Guaraníes IVA Incluido CIENTO CINCUENTA MILLONES).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 " CONSTRUCCIONES."** dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE DALMACIO BARRETO, TRAMO 1168, 1169 Y 9689 DE LA CÑÍA. 2DA. COSTAS SALINAS, BARRIO SAN MIGUEL	150.000.000
TOTAL						**150.000.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal